

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD V - LIMA CIUDAD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
CENTRAL TELEFONICA 5580186
FAX 5580090



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 22 de Julio de 2013

Visto el Expediente Administrativo Nº 7903-2013, que contiene el Memorándum Nº 327-2013-DF-HSEB del 18 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 136º del Decreto Supremo Nº 010-97-SADN, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines establece taxativamente que la DIGEMID conduce las acciones de Farmacovigilancia;

Que, con Resolución Directoral Nº 354-99-DG-DIGEMID, se aprobó el Sistema Peruano de Farmacovigilancia, propuesto por el Comité Técnico Nacional de farmacovigilancia, que incluye objetivos, estrategias, estructura y organización, métodos de evaluación de RAM, supervisión y monitoreo, recursos, etapas y la hoja de notificación para el reporte de sospecha de reacciones adversas a medicamentos por los profesionales de la Salud;

Que, el literal a) del artículo 26º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de medicamentos, Insumos y Drogas, es el órgano técnico normativo en los aspectos relacionados al control de la producción, distribución y comercialización de los medicamentos, insumos y drogas en el Sector Salud;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, que establecen que las farmacias de los establecimientos de salud deben certificar en Buenas Prácticas de Dispensación, Almacenamiento, Distribución y Transporte, Farmacovigilancia y cumplir con las demás normas complementarias. Si efectúan el seguimiento farmacoterapéutico, deben certificar en Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico;

Que, con Resolución Directoral Nº 043-2012-SA-DG-HNSEB del 28 de febrero de 2012, se conformó el Comité de Farmacovigilancia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el periodo 2012, el mismo que está integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Julio Antonio Silva Ramos; Dra. Teresa Beatriz Sánchez Marticorena, Miembro; Dr. Oscar Orlando Otoyá Petit, Miembro; Q.F. Carmen Julia Sánchez Charcapé, Mímembro y la Lic. Zena Alejandrina Villaorduña Martínez, Miembro;

Que, mediante el documento del visto, presentado por la Q.F. Nelly Chacaltana Mere, solicita modificación de la Resolución Directoral Nº 043-2012-SA-DG-HNSEB del 28 de febrero de 2012; siendo necesario acceder a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Farmacia corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 043-2012-SA-DG-HNSEB del 28 de febrero de 2012, que conforma el Comité de Farmacovigilancia, solo en lo que corresponde al cargo de Presidenta, siendo la M.C. Rosa Bertha Gutiérrez Palomino, quien ocupe dicho cargo por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás términos expresados en la Resolución Directoral N° 043-2012-SA-DG-HNSEB del 28 de febrero de 2012, en todos sus extremos, dándole las gracias al M. C. Julio Antonio Silva Ramos, que integró dicho Comité como Presidente del mismo.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y Comuníquese



[Signature]
Eva Torres
DIRECTOR GENERAL
CMP. N° 23856



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

El Que suscribe Certifica, que la presente
copia es fiel de la original que he tenido
a la vista.

23 JUL. 2013

[Signature]
MILLEN SARMIENTO
REDATARIA

CAACH/JMMT/jmmt

- () Dirección General
- () Departamentos
- () Servicios
- () OAJ
- () OGC
- () OCI
- () Archivo

